

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCTV

OAXACA DE JUAREZ, OAX., MARZO 23 DEL AÑO 2012.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

SUMARIO

DECRETO NUM 1078.- MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y SE DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.....**PAG. 2**

DECRETO NUM. 1081.- MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LEY GENERAL DE VIAJES CON CARGO AL ERARIO PUBLICO PARA EL ESTADO DE OAXACA.....**PAG. 3**

DECRETO NUM. 1082.- MEDIANTE EL CUAL SE CALIFICO PROCEDENTE LA LICENCIA DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2011 AL 27 DE JUNIO DE 2012, PRESENTADA POR EL CIUDADANO JAIME FELIPE FLORES GUZMAN, AL CARGO DE REGIDOR DE ATENCION AL MIGRANTE DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO HUITZO, ETLA, OAXACA.....**PAG. 6**

DECRETO NUM 1083.- MEDIANTE EL CUAL SE DEJA SIN EFECTO LAS CONDICIONES A LA DIVISION TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA, ORDENADA EN LOS DECRETOS NUM. 2069, 2070, 2071 Y 2072, EMITIDOS POR LA SEXAGESIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.....**PAG. 6**

DECRETO NUM. 1084.- MEDIANTE EL CUAL SE INSTITUYE LA "LEGISLATURA JUVENIL DEL ESTADO DE OAXACA", QUE ORGANIZARA EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA COMISION PERMANENTE DE JUVENTUD Y DEPORTE EN EL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO, PARA CREAR LA PARTICIPACION ABIERTA Y ORDENADA DE LAS INQUIETUDES DE LOS JOVENES.....**PAG. 7**

DECRETO NUM. 1138.- MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA COMO CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE OAXACA, AL CIUDADANO LICENCIADO MARIO ALBERTO GUZMAN CASTREZANA, QUIEN DURARA EN SU CARGO TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU APROBACION.....**PAG. 7**

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 22 de Marzo del 2012.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 22 de Marzo del 2012.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 22 de Marzo del 2012.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 22 de Marzo del 2012.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ

A I C . . .

A I C . . .

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto No. 1081, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se aprueba la Ley General de Viajes con Cargo al Erario Público para el Estado de Oaxaca.

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto No. 1082, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se califico procedente la licencia de seis meses contados a partir del 27 de diciembre del 2011 al 27 de junio de 2012, presentada por el ciudadano Jaime Felipe Flores Guzmán, al cargo de Regidor de Atención al Migrante del Municipio de San Pablo Huitzo, Etla, Oaxaca.



EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER



EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 1082

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 1083

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 fracción I, quinto párrafo; 59 fracción IX, último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 fracción XXXVII, y 83 fracción II, inciso b), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la acreditación del contenido del Acta de fecha siete de marzo del año dos mil doce, en la que el Cuerpo Colegiado Municipal de San Pablo Huitzo, Etla, Oaxaca, calificó procedente la licencia por seis meses, contados a partir de 27 de diciembre del año 2011 al 27 de junio del año 2012, presentada por el Ciudadano JAIME FELIPE FLORES GUZMAN, al cargo de Regidor de Atención al Migrante del Honorable Ayuntamiento de San Pablo Huitzo, Etla, Oaxaca. Al término del plazo de la licencia concedida, el concejal deberá incorporarse de inmediato a su cargo.

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en vía de cumplimiento a lo ordenado en el resolutive segundo de la Sentencia emitida el once de enero de 2012, en la Controversia Constitucional número 10/2011, por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, deja sin efecto las adiciones a la División Territorial del Estado de Oaxaca, ordenada en los decretos 2069, 2070, 2071 y 2072, emitidos por la LX Legislatura Constitucional del Estado

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 83 fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Honorable Ayuntamiento de San Pablo Huitzo, Etla, Oaxaca, a efecto de cubrir la vacante, deberá requerir al suplente del Ciudadano JAIME FELIPE FLORES GUZMAN, para que asuma el cargo durante el plazo que dure la licencia, hecho lo anterior deberá dar aviso a esta Soberanía, con las constancias correspondientes.

Comuníquese la presente determinación al Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Pablo Huitzo, Etla, Oaxaca, al Titular de la Auditoría Superior del Estado, a la Secretaría General de Gobierno del Estado, y al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 14 de marzo de 2012.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 14 de marzo de 2012.

DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI PRESIDENTE.

DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI PRESIDENTE.

DIP. IVONNE GALLEGOS CARREÑO SECRETARIA.

DIP. IVONNE GALLEGOS CARREÑO SECRETARIA.

DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO SECRETARIA.

DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO SECRETARIA.

DIP. PERFECTO MECINAS GUERO SECRETARIO.

DIP. PERFECTO MECINAS GUERO SECRETARIO.

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 22 de Marzo del 2012.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 22 de Marzo del 2012.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUÉ MONTAÑEDO

LIC. GABINO CUÉ MONTAÑEDO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlaxiuc de Cabrera, Centro, Oax., a 22 de Marzo del 2012.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlaxiuc de Cabrera, Centro, Oax., a 22 de Marzo del 2012.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ

A I C. ...

A I C. ...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto No. 1083, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se deja sin efecto las adiciones a la División Territorial del Estado de Oaxaca, ordenada en los Decretos 2069, 2070, 2071 y 2072, emitidos por la Sexagésima Legislatura Constitucional.

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto No. 1084, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se instituye la "Legislatura Juvenil del Estado de Oaxaca", que organizará el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a través de la Comisión Permanente de Juventud y Deporte en el mes de agosto de cada año, para crear la participación abierta y ordenada de las inquietudes de los jóvenes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

LIC. GABINO CUÉ MONTAÑEDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HA CE SABER

LIC. GABINO CUÉ MONTAÑEDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HA CE SABER

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE

DECRETO NUM. 1084

DECRETO NUM. 1138

DECRETA:

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se Instituye la "Legislatura Juvenil del Estado de Oaxaca", que organizará el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a través de la Comisión Permanente de Juventud y Deporte en el mes de Agosto de cada año, para crear la participación abierta y ordenada de las inquietudes de los jóvenes.

ARTICULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con la facultad conferida por el artículo 286 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca, designa como Contralor General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, al Ciudadano Licenciado MARIO ALBERTO GUZMÁN CASTREZANA, quien durará en su cargo tres años contados a partir de esta fecha.

TRANSITORIOS:

TRANSITORIO:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- La Primera Legislatura Juvenil se realizará en el mes de Agosto del año 2012

Comuníquese el presente Decreto al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales.

TERCERO.- Las erogaciones para llevar a cabo la Legislatura Juvenil estarán consideradas en el Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo de Oaxaca de cada año. Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 14 de marzo de 2012.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 21 de marzo de 2012.

DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI PRESIDENTE.

DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI PRESIDENTE.

DIP. IVONNE GALLEGOS CARREÑO SECRETARIA.

DIP. IVONNE GALLEGOS CARREÑO SECRETARIA.

DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO SECRETARIA.

DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO SECRETARIA.

DIP. PERFECTO MECINAS QUERO SECRETARIO.

DIP. PERFECTO MECINAS QUERO SECRETARIO.